

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 491-90 que autoriza una emisión de sellos especiales de Rentas Internas "Pro-Parques".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 491-90

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No.67, del 8 de noviembre de 1974, que crea la Dirección General de Parques;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas, "Pro-Parques", de conformidad con lo que dispone la Ley No.67 del 8 de noviembre de 1974.

5,000,000 (cinco millones) de sellos de tipo de RD\$ 0.25, numerados del 001 al 5000000, color verde en un papel especial engomado, con fibras de seda en azul y rojo de 50 libras.

Este sello será en forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de ancho por 30 milímetros de alto con la siguiente características en su diseño: color verde con fondo alegóricos: en la parte superior tendrá la leyenda "REPUBLICA DOMINICANA", en los ángulos superiores derecho e izquierdo el valor facial, así: 25 centavos; inmediatamente debajo de República Dominicana y al centro; DIRECCION GENERAL DE PARQUES, en el centro el Escudo Nacional, con dos franjas a ambos lados, en las que se leerán Ley No. 67 a la izquierda y la fecha de dicha Ley en números 8/11/74 a la derecha; debajo del Escudo Nacional llevará la leyenda SELLO PRO-PARQUES y debajo de ésta las palabras RENTAS INTERNAS. En los ángulos izquierdo y derecho el valor en letras, en dos renglones, así VEINTICINCO CENTAVOS.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil

novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 492-90 que designa al Señor Fernando Antonio Infante Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en El Salvador.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 492-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Fernando Antonio Infante queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en El Salvador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 493-90 que designa al Dr. Patricio Gerardo Badía Lara Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 493-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: